

Expediente: 430/25

Carátula: OSCAR BARBIERI S A C/ GOMEZ CARLOS GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - GOMEZ, CARLOS GUSTAVO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 430/25



H20461529021

**JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ GOMEZ CARLOS GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 430/25**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

**CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2026.**

I) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la **SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES- CONDICIONES GENERALES - INFORMACION AL CLIENTE**, suscripta por la demandada y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.

II) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.

III) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel

IV) Atento a que la documentación original de los autos del rubro fueron presentados en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VII Nominación, Centro Judicial Capital. previo a todo trámite: líbrese Oficio a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2, Centro Judicial Capital, a fin de que sirva remitir la documentación original correspondiente a los autos del rubro, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.

V) Acompañe Bonos Profesionales correspondientes al Colegio de Abogados del Sur, bajo apercibimiento de en caso de incumplimiento notificar a la institución mencionada.AA.

Actuación firmada en fecha 18/02/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.